

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:18 nueve horas con dieciocho minutos, del día lunes 22 veintidós de Julio del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 102 ciento dos. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de **13 trece** Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican inasistencia los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera, Sara Moreno Ramírez y Edgar Joel Salvador Bautista). ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Muchas gracias compañera Secretaria. Buenos días compañeras y compañeros Regidores. Una vez integrado este

Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 102 ciento dos, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias, Presidente. Continuando, doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento, con 3 tres oficios, los cuales son los siguientes: El primero; suscrito por el Regidor Maestro en Arquitectura Víctor Manuel Monroy Rivera, que la letra dice: *Por medio del presente reciba un cordial saludo aprovechando la ocasión para solicitar a usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 102 ciento dos del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán, El Grande, Jalisco, a celebrarse el día 22 veintidós de julio de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior, ya que ya que no me es posible estar presente por citas médicas en la ciudad de Guadalajara, agendadas con anterioridad de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin más por el momento agradezco la atención al presente oficio y quedo a sus apreciables órdenes.* Suscribe el Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, sin adjuntar anexo alguno, queda entonces a su consideración esta justificación de inasistencia para que quienes estén a favor de aprobarla lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** Queda justificada la inasistencia del Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento. Continuando, tengo un oficio que suscribe el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, que a la letra dice: *Por el presente reciba un cordial saludo aprovechando la ocasión para solicitar a usted de la manera más atenta se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 102 ciento dos, convocada para el día 22 veintidós de julio del presente año,*

ya que no me es posible estar presente por razones personales. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin más por el momento agradezco de antemano la atención que brinde al presente. Suscribe el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y no se anexa nada al escrito, solamente su petición. Bien, queda su consideración esta solicitud de justificación de inasistencia, para que quienes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta...** Se tiene por justificada la inasistencia del Regidor Edgar Joel Salvador Bautista a esta a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento. Asimismo, tengo el oficio que suscribe la Regidora Sara Moreno Ramírez que a la letra dice: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo y como es de su conocimiento, se llevará a cabo la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 102 ciento dos. Dicha Sesión se celebrará el día 22 veintidós de julio de 2024 dos mil veinticuatro, por lo que le informo que una familiar se encuentra internada en terapia intensiva en la ciudad de Guadalajara, por lo que no me es posible presentarme a la Sesión en mención, puesto que soy la familiar más cercana y responsable ante la institución de salud. Por lo que solicito al Pleno del Ayuntamiento tengan a bien justificar la inasistencia, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sin otro particular, agradezco la atención y le reitero las seguridades de mi consideración y respeto, adjuntando una constancia de hospitalización.* Queda a su consideración esta solicitud de justificación de inasistencia para que quienes estén a favor de aprobarla, lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** Se tiene por

justificada la inasistencia de la Regidora Sara Moreno Ramírez, todos ellas para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la compraventa de un camión de bomberos y recibe en donación pura y simple una ambulancia en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la Ciudad de Spring Lake Park, Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, así como la autorización del techo presupuestal de los gastos de traslado. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. –

CUARTO: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega en Sesión Solemne de la Presea al “Mérito Ciudadano 2024”, con motivo del Aniversario de la Fundación Hispana de la Ciudad, así como el turno a comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

QUINTO: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la autorización de la Convocatoria de la Presea “José María Arreola Mendoza” para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico, así como el turno a comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - -

SEXTO: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, al Premio denominado “Mariano Fernández de Castro 2024”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Ayuntamiento en las área administrativas y operativas, así como el turno a comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

SÉPTIMO: Iniciativa con carácter de dictamen que propone la

Convocatoria al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2024” así como el turno a comisiones para el proceso de selección.

Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

OCTAVO: Dictamen que declara desierta la Convocatoria para integrar el primer Ayuntamiento del Adulto Mayor 2024, en el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. - - - - -

NOVENO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Queda a su consideración el orden del día, para que quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, 3 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera, Edgar Joel Salvador Bautista y Sara Moreno Ramírez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de acuerdo económico que autoriza la compraventa de un camión de bomberos y recibe en donación pura y simple una ambulancia en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la Ciudad de Spring Lake Park, Minnesota, Estados Unidos de Norteamérica, así como la autorización del techo presupuestal de los gastos de traslado. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E: Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** con el carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando
INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA COMPRAVENTA DE UN CAMIÓN DE BOMBEROS Y RECIBE EN DONACIÓN PURA Y SIMPLE UNA AMBULANCIA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, POR LA CIUDAD DE SPRING LAKE PARK, MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL DE LOS GASTOS DE TRASLADO, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal*

del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes **ANTECEDENTES** : 1.- Con fecha 10 de Julio del año 2024, se recibió en la Sala de Regidores el Oficio número J-315/2024, suscrito por el Licenciado Carlos Rubén Chalico Munguía en su carácter de Director de Protección Civil y Bomberos, en el que solicita que por mi conducto poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo siguiente: “aprovecho la ocasión para informarles que el pasado día 9 de julio de 2024, su servidor recibí vía correo electrónico un oficio de parte del **Sr. Dan Retka** Jefe de Bomberos del Departamento SPRING LAKE PARK-BLAINE-MOUNDS VIEW (SBMFIRE) de Minnesota en Estados Unidos De Norteamérica; documento que va dirigido a nombre del Mtro. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco y en el que manifiesta su voluntad de vender al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, México un camión de bomberos marca SPTN, modelo DIAMOND DS, año 2006, con número de identificación 4S7BT2D906C055025 y título de vehículo automotor número 22198628-1, del Estado de Minnesota, propiedad de SPRING LAKE PARK FIRE DEPARTAMENT, con domicilio en 1710 County Highway 10, Spring Lake Park MN 55432-2244, mismo que se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento, el cual cuenta con un equipo hidráulico para extracción de personas en vehículos, en la cantidad de \$ 12,000 USD, para lo cual se propone que el pago se realice mediante una transferencia bancaria, con los siguientes datos: US Bank, SWIFT Código: USBKUS44IMT, Banco Beneficiario: Village Bank, Número de cuenta: 104791341191. De igual forma,

hace mención que, en la compra de dicho camión de bomberos, estaría donando al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, México una ambulancia marca FORD, modelo CTV YY, Año 2012, con número de identificación 1FDXE4FS1CDA31377 y título de vehículo automotor número 22561320-1, del Estado de Minnesota, propiedad de SPRING LAKE PARK FIRE DEPARTAMENT, con domicilio en 1710 County Highway 10, Spring Lake Park MN 55432-2244. Aunado a lo anterior, menciona que los gastos de traslado desde su ciudad hasta nuestro municipio, el pago de los seguros de responsabilidad civil y el permiso provisional para transitar dentro de los Estados Unidos de Norteamérica de ambos vehículos, deberán ser pagados por nuestra parte, así como toda la logística que sea necesaria para trasladar los vehículos hasta Zapotlán el Grande Jalisco. Es importante mencionar que actualmente nuestro departamento solo cuenta con una motobomba en buenas condiciones y dos pipas en condiciones regulares a malas. La adquisición de esta otra motobomba permitirá mejorar la flota de vehículos para incendios, brindando un mejor servicio a la comunidad. Además, al contar con otra motobomba se disminuirá el desgaste de la unidad actual, ya que la carga de servicios se repartiría entre las dos unidades, prolongando así la vida útil de los dos vehículos. Por lo anterior, me permito exponer la inversión que se estaría generando para la compra del camión motobomba y toda la logística que sería necesario hacer para trasladar ambos vehículos hasta nuestro municipio; por lo que a continuación se detallan los costos:

Concepto	Días o número de pagos	Costo aproximado en pesos mexicanos

<p>PAGO DEL CAMIÓN DE BOMBEROS</p> <p><i>Características: El camión fue fabricado en la compañía ROSENBAUER, el chasis es de la compañía SPARTAN.</i></p> <p><i>Fabricado en el año 2006.</i></p> <p><i>Bomba con capacidad de 1500 galones por minuto.</i></p> <p><i>Tanque de 700 galones (2839.06 Litros).</i></p> <p><i>Tanque con capacidad de 20 galones de espuma.</i></p> <p><i>Equipo de rescate vehicular instalado en el camión y las herramientas incluidas en el camión.</i></p>	<p><i>Pago único</i></p>	<p><i>\$ 12,000 USD (\$ 228,000.00 Pesos) Tipo de cambio 19 pesos.</i></p>
<p>CASETAS USA-MEX</p> <p><i>Nota: El costo del peaje se facturará en</i></p>	<p><i>Variado</i></p>	<p><i>\$ 12,000.00 Pesos</i></p>
	<p>Formato de pago: <i>Pago en efectivo durante el trayecto.</i></p>	

<i>la misma caseta al paso de los vehículos</i>		
ALIMENTOS <i>Se tiene considerado para la conducción de los vehículos se realice por dos elementos por cada unidad, con la finalidad de que el traslado sea más seguro y menos cansado para el personal.</i>	8 Días (5 USA y 3 Mex)	\$ 31,200.00
	Forma de pago: <i>En efectivo y solicitando factura para comprobación de gastos.</i>	
HOSPEDAJE <i>Se tiene considerado para la conducción de los vehículos se realice por dos elementos por cada unidad, con la finalidad de que el traslado sea más seguro y menos cansado para el personal.</i>	3 Días en USA	\$ 18,000.00
	3 Días en Mex	\$ 15,000.00
	Forma de pago: <i>En efectivo y solicitando factura para comprobación de gastos.</i>	
IMPORTACIÓN DE AMBULANCIA	Único pago	\$ 70,000.00
	Forma de pago: <i>Mediante transferencia bancaria generando</i>	

<p>Servicios de importación de ambulancia.</p> <p>Empresa: GONHER</p> <p>Contabilidad.</p>	<p>factura para comprobación de gastos..</p>	
<p>IMPORTACIÓN DE MOTOBOMBA</p> <p>Servicios de importación de ambulancia.</p> <p>Empresa: GONHER</p> <p>Contabilidad.</p>	<p>Único pago</p>	<p>\$ 85,000.00</p>
<p>SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</p> <p>Para la contratación de este servicio se buscara la mejor opción, sin embargo, se tiene presupuestado 300 USD por ambos vehículos (Únicamente para el traslado en Estados Unidos de Norteamérica).</p>	<p>Único pago cubriendo 7 días</p>	<p>\$ 6,000.00 (300 USD).</p>
<p>BOLETOS DE AVIÓN PARA EL</p>	<p>Único Pago</p>	<p>\$35,000.00 + \$ 8,000.00 = 43,000.00</p>
<p>Forma de pago: Mediante transferencia bancaria generando factura para comprobación de gastos..</p> <p>Mediante transferencia bancaria se buscara que se genere comprobante de pago por los servicios.</p>		

<p>PERSONAL (4 PERSONAS)</p> <p>Se tiene considerados boletos de avión de traslado de la Ciudad de Guadalajara a la ciudad de Minneapolis.</p> <p>Se consideraría 1 boleto a avión de la ciudad de Laredo Texas a Chicago Illinois. (Regreso)</p>	<p>Forma de pago: Mediante proveeduría</p>	
<p>PLATAFORMA (MEX)</p> <p>Transporte de plataforma para traslado de camión motobomba</p>	<p>Único pago</p>	<p>\$ 70,000.00</p>
<p>PAQUETERÍA</p> <p>Pago de servicio de paquetería de varios artículos, equipamiento, un costo estimado de 200 USD por caja, estimando que pudieran ser 5 cajas.</p>	<p>Forma de pago: Mediante transferencia bancaria al proveedor.</p> <p>Único pago</p> <p>\$ 18,500.00</p> <p>Forma de pago: Pago en efectivo se buscaría generar factura.</p>	
<p>COMBUSTIBLE USA</p>	<p>Pago variado</p>	<p>\$ 18,500.00</p>

Se facturaría o generaría comprobante en cada estación de servicio.	Forma de pago: Efectivo	
COMBUSTIBLE MÉXICO Se facturaría en cada estación de servicio.	Pago variado	\$ 13,000.00
	Forma de pago: Efectivo	
Total	\$ 628,200.00	
Aproximado total incrementando un 15% por alguna modificación en costos o tipo de cambio.	\$ 722,430.00	

En lo que interesa, la solicitud del Director de Bomberos y Protección Civil, pide en esencia a este Honorable Pleno, la autorización, a efecto de realizar: **LA COMPRAVENTA**, de un bien mueble consistente en: Un camión de Bomberos, marca SPTM, Modelo DIAMOND DS, año 2006, con número de identificación 4S7BT2D906C055025 y título de vehículo automotor número **22198628-1** del Estado de Minnesota, **Propiedad de SPRING LAKE PARK FIRE DEPARTAMENT**, mismo que se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento, el cual cuenta con un equipo hidráulico para extracción de personas en vehículos, en la cantidad de \$12,000 USD, para lo cual se propone que el pago se realice mediante una transferencia bancaria. Según se demuestra con documento anexo a la presente Iniciativa. **DONACIÓN PURA Y SIMPLE, A TITULO GRATUITO**, de un bien mueble

consistente en: Una ambulancia marca FORD, modelo CTV YY, Año 2012, con número de identificación 1FDXE4FS1CDA31377 y título de vehículo automotor número **22561320-1**, del Estado de Minnesota, **Propiedad de SPRING LAKE PARK FIRE DEPARTAMENT**, con domicilio en 1710 Country Highway 10, Spring Lake Park Minnesota 55432-2244. Según se demuestra con documento anexo a la presente Iniciativa. Ahora bien, la compraventa en este caso de un bien mueble, se encuentra debidamente regulado en la legislación sustantiva civil, en cuyo capítulo prevé, tanto su definición como los bienes que pueden ser materia de compraventa, las partes intervinientes, las obligaciones del vendedor y del comprador, así como las modalidades, para su perfeccionamiento, a saber: **Artículo 1850.-** La compraventa es un contrato por virtud del cual una persona transfiere a otra la propiedad de un bien, a cambio de un precio cierto y en dinero. Atendiendo de manera esencial, que la compraventa no requiere formalidad alguna según lo dispone el artículo 1907 de la legislación estatal en cita, sino en los casos que específicamente dispone la ley, el cual refiere. **Artículo 1907.-** El contrato de compraventa no requiere de formalidad alguna especial, sino cuando recae sobre inmueble. En el presente caso, y en virtud de que el Director de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, acudirá personalmente a aquella ciudad de Minnesota, será el responsable de requerir al vendedor y donante de los documentos originales, para su emplacamiento y demás temas administrativos necesarios. En ese tenor, tenemos que, los artículos 1914, 1917 y 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, refieren: **Artículo 1914.-** Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario. **Artículo 1917.-** Es pura la donación que se

otorga en términos absolutos. **Artículo 1924.-** La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante. Entendiendo que la Donación Pura y Simple, es aquella que además de estar fundada únicamente en la liberalidad del donante no se encuentra sujeta a ningún tipo de condición. Y una vez que entre al patrimonio del municipio se convierte en un bien del dominio privado del mismo. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus artículos 37 y 38 menciona: “Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y sus entidades:” “Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos: III.- Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley; **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan:

“Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.-
 II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.-
 Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.-
 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).-
 g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. Atendiendo de igual manera la solicitud hecha, materia de esta iniciativa, los gastos de traslado desde su ciudad hasta nuestro municipio, el pago de los seguros de responsabilidad civil y el permiso provisional para transitar dentro de los Estados Unidos de Norteamérica de ambos vehículos, deberán ser pagados por este Municipio, así como la logística que sea necesaria para el cabal cumplimiento de lo mandatado por este Ayuntamiento. En esos tenor, es importante mencionar que el departamento solo cuenta con una motobomba en buenas condiciones y dos pipas en condiciones regulares a malas, por lo que, la compraventa que se propone permitirá mejorar la flota de vehículos para incendios, brindando un mejor servicio público, preocupación que ha sido atendida por el ejecutivo municipal, en el transcurso de la administración que nos ocupa. En consecuencia, para que queden debidamente formalizados los actos de compraventa y donación tal y como lo refiere el Código Civil del Estado de Jalisco, antes mencionado, es menester que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, exprese a

través de la presente, su voluntad de realizar la compraventa del camión de bomberos y la recepción de la donación pura y simple, a título gratuito, sin limitación alguna, de los referidos bienes muebles en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que los mismos bienes muebles, sean dados de alta en el inventario patrimonial clasificado como bien del dominio privado del Municipio. 2.- Atendiendo la notificación de techo presupuestal contenido en el oficio número HPM-392/2024, suscrito por el Lic. José Guijarro Figueroa en su carácter de Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo siguiente:

Departamento.		
04-01-03	Dirección de Protección civil y Bomberos.	
Partida	Descripción de Partida	Techo presupuestal
375	Viáticos en el país.	\$186,830.00
376	Viáticos en el extranjero.	\$ 58,100.00
393	Impuestos y Derechos de Importación	\$155,000.00
347	Fletes y Maniobras	\$ 88,500.00
344	Seguro de Responsabilidad y Fianzas	\$ 6,000.00
541	Vehículos y Equipo de Transporte.	\$228,000.00

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia

*Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en uso de las atribuciones y facultades que tiene conferidas, propongo para su aprobación Iniciativa de Acuerdo Económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO :***

PRIMERO.- Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la COMPRAVENTA de un camión de Bomberos, marca SPTM, Modelo DIAMOND DS, año 2006, con número de identificación 4S7BT2D906C055025 y título de vehículo automotor número **22198628-1** del Estado de Minnesota, **Propiedad de SPRING LAKE PARK FIRE DEPARTAMENT**, mismo que se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento, el cual cuenta con un equipo hidráulico para extracción de personas en vehículos, en la cantidad de **\$12,000 USD**, para lo cual se propone que el pago se realice mediante una transferencia bancaria; La **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TITULO GRATUITO**, de un bien mueble consistente en: Una ambulancia marca FORD, modelo CTV YY, Año 2012, con número de identificación 1FDXE4FS1CDA31377 y título de vehículo automotor número **22561320-1**, del Estado de Minnesota, **Propiedad de SPRING LAKE PARK FIRE DEPARTAMENT**, con domicilio en 1710 Country Highway 10, Spring Lake Park Minnesota 55432-2244, cuyo vendedor y donante es la Ciudad de Spring Lake Park, Minnesota Estados Unidos de Norteamérica en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco Comprador y Donatario, en términos de la presente Iniciativa, perfeccionando ambas actos jurídicos de conformidad a lo que, al efecto señala el Código Civil del Estado de Jalisco, con la notificación de techo presupuestal informado por el Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, previstos por la cantidad de **\$722,430.00 (Setecientos veintidós mil cuatrocientos treinta pesos**

00/100 M. N.). **SEGUNDO.-** Se faculta y autoriza a los representantes legales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ** **Presidente Municipal, MAGALI CASILLAS CONTRERAS Síndico Municipal y CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ,** para que en nombre y representación de éste, suscriban todos los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo, en caso de ser necesario y que cumplan con los requerimientos por el vendedor y donante para el perfeccionamiento de los actos jurídicos señalados.

TERCERO.- Se faculta y autoriza al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, para que conforme al techo presupuestario autorizado, o sea, la cantidad de **\$\$722,430.00 (Setecientos veintidós mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M. N.),** cubra los gastos imperiosos, ajustando el presupuesto entre partidas para el caso de gastos extraordinarios que cumplan con el fin propuesto, advirtiendo que el traslado de los vehículos se realizará en una plataforma hasta esta Ciudad.

CUARTO.- Notifíquese la presente Iniciativa al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que, a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal, se dé de alta los bienes muebles descritos, como **bien del dominio privado del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,** de conformidad a lo que establece el numeral 84 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como que se realicen los trámites administrativos necesarios para la dotación de las placas, contratación del seguro, para el correcto funcionamiento de los mismos y una vez hecho lo anterior, se entregue para su operación a la Dirección de Protección civil y Bomberos.

QUINTO.- Se comisiona y se faculta al **C. CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUÍA,** en su carácter de Director de Protección

*Civil y Bomberos, a efecto de que realice el traslado de los vehículos multicitados, desde su lugar de origen a este Municipio, así como a los elementos de Protección Civil y Bomberos, que se han comisionados para el cumplimiento del fin propuesto. A T E N T A M E N T E “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”. “2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de Julio de 2024. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. “FIRMA”. Bueno, a diferencia de lo que hicimos exactamente hace un año y medio con el camión, bueno, yo creo que le voy a dar el uso de la voz al compañero Presidente, que conoce más la historia de la persona que trabaja en Minneapolis y que es el contacto en realidad que nos está haciendo a nosotros llegar. Bueno, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta iniciativa para algún comentario respecto de la misma... Adelante, Presidente. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Bueno, en realidad creo que la iniciativa es bastante clara, la iniciativa me parece que está muy bien fundada y me parece que explica en términos de lo que legalmente compete a este Pleno. Pero atendiendo la solicitud, compañero, efectivamente, se trata de un Bombero Zapotlense, por cierto, que trabaja en Minneapolis, que a lo mejor algunos de ustedes deben de conocer o a su familia, se llama Israel Díaz, y que ha hecho una carrera en la Unidad de Protección Civil en Estados Unidos. Ha sido un Bombero reconocido, premiado incluso por Gobiernos en Estados Unidos y que gracias a él es que hemos recuperado hasta cierto punto algunas relaciones*

intermunicipales, como por ejemplo la de Longmont. A través de él, fue un embajador que nos ayudó no sólo a recuperar una camioneta que había sido donada hace varios años, sino que además también fue una pieza fundamental para la gestión de la donación del camión número 8 que trajimos el año pasado. Y él, desde la posición en la que se encuentra en este momento, pues también nos anunció, nos advirtió y nos recomienda además la compra de este camión de bomberos y también lo tengo que decir, gracias a esas relaciones que él nos consigue, que en la compra de este camión de bomberos nos hagan esta donación de una ambulancia que la verdad es que me parece que están... digo, no he ido a Estados Unidos a verla, pero tenemos acceso a fotografías que ya el compañero Jorge Juárez envió con oportunidad y que desde la recomendación, insisto, de este Bombero Zapotlense, desde la relación que he tenido yo también con el responsable del departamento, vía telefónica solamente, y desde otros indicios, pues nos parece que los modelos de los vehículos y las condiciones son apropiadas y serán de gran utilidad para continuar fortaleciendo la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande. Decir que esta es una muestra más del interés que hemos tenido en invertirle en equipamiento para esta función tan sensible, para ese Servicio Público tan sensible y tan importante como es la Unidad de Protección Civil y Bomberos. En sesiones anteriores aprobamos ya la rehabilitación de su techo, de su edificio, la reconstrucción y la habilitación de una nueva red eléctrica en ese edificio. En sesiones anteriores se habrán dado cuenta que también aprobamos la compra de equipamiento de protección personal contra incendios, nueva, a la medida del 100% de los compañeros bomberos. En fin, ha habido una serie de... A todos ya les dimos seguro de vida, que no lo tenían. Todos ya tienen ahora IPEJAL. Todos ya tienen ahora

los que lo merecen base. En fin, hemos venido fortaleciendo desde muchas aristas a los compañeros en solidaridad, por supuesto, y en congruencia a lo que hemos venido diciendo respecto a la importancia o cómo vemos la Unidad de Protección Civil y Bomberos. Y creo que esto es una muestra más del interés que tenemos, no sólo por los compañeros, sino también por los beneficios que traerá este nuevo equipamiento para la protección de nuestra ciudad. Entonces, enhorabuena, qué bueno. Fue un proceso que nos llevamos seis meses. Gracias, Jorge, por el seguimiento durante tu Presidencia Interina. Creo que también eso ahí aceleramos un poco el proceso. Muchas gracias. Y gracias a todos de antemano por la aprobación de esta adquisición. **C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda:** Muchas gracias. Buenos días a todos, Presidente, Síndica, Secretaria, compañeros Regidores. Quiero hacer este comentario por la transmisión que está habiendo en este momento, de que se suma a una más de las listas del equipamiento que se ha podido lograr en esta administración. Se suma a una petrolizadora, se suma en equipamiento a un pelícano, se suma a la rehabilitación de las máquinas que habían estado abandonadas por años y que hoy están trabajando en la calle. Una barredora. Y podemos hacer una... Las patrullas, las unidades. Entonces, creo que es muy importante resaltarlo porque es una vez más la muestra del uso responsable de los recursos y también es la muestra de cómo queremos que los departamentos estén equipados para brindar los servicios que tienen afín y responsabilidad en su cargo. El departamento de bomberos puede actuar hoy con el camión que ya tenemos presente. Lo hemos visto en la ciudad. Es impresionante ver esa máquina actuar y hoy viene a complementar a este departamento. Enhorabuena y es para celebrarse y que se note este gran logro administrativo. Es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:**

Gracias, Secretaria. Buenos días a todos, compañeros Regidores, Síndico, Presidente, a los ciudadanos que nos ven a través de redes sociales. Por supuesto, celebro este tipo de intercambio y de cooperación, de fortalecimiento entre municipios y entre naciones. Y los avances que se han tenido para poder poco a poco ir equipando y fortaleciendo la Unidad de Bomberos en nuestro Municipio. Por supuesto, es importante y nos hace falta todavía seguir o continuar con ese fortalecimiento, pero al final este tipo de cooperación y de solidaridad entre las naciones hace que vayamos avanzando y vayamos dando pasos importantes para solventar algunas de las necesidades que tiene este departamento que es tan importante en nuestro Municipio por el alto riesgo de zona sísmica que tenemos. Únicamente una pregunta, Regidor Jorge. ¿Se contemplan cuatro personas para el viaje para hacer la gestión?, No se mencionan los nombres, me gustaría saber ¿quiénes son? ¿quiénes están considerados para hacer la gestión?, y que se asentara, si es posible, en la iniciativa. Es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** En el resolutivo quinto, queda así: *Se comisiona y se faculta al C. CARLOS RUBEN CHALICO MUNGUÍA, en su carácter de Director de Protección Civil y Bomberos, a efecto de que realice el traslado de los vehículos multicitados, es decir, él es el primero, desde su lugar de origen a este Municipio, así como a los elementos de Protección Civil y Bomberos, que se han comisionados para el cumplimiento del fin propuesto.* En realidad, es que todavía no tenemos exactamente los nombres, te voy a decir algo rápidamente, que ahorita platicando con Chalico, ya cambió también el movimiento de la gente que nos iba a apoyar. Si te fijas en el recuadro, donde habla de boletos de avión, dice, en la parte de ahí dice, se consideró un boleto de avión de la Ciudad de Heladero, Texas a Chicago, Illinois. Ese boleto, hoy me está diciendo Chalico

en estos momentos, que quizás no se va a ocupar, era una Bombero, mujer también Zapotlense, que le iba a echar la mano en manejar allá. Entonces, al día de hoy decirte quiénes son las personas comisionadas, las tres, no las tengo, yo imagino que deben de saber, va a ser gente que sepa manejar, porque si te fijas también, nada más estamos contratando plataforma para el camión de bomberos y el traslado de la ambulancia se viene manejándolo los muchachos de Protección Civil, es decir, todo el recorrido desde Minnesota hasta el municipio, se la van a traer los muchachos de Protección Civil, por eso la cantidad de cuatro personas, creo que es, él estarlo turnando, es la cantidad que más queremos, que es la apropiada para evitar algún tipo de accidente o de fatiga que pueda tener un chófer, no los tengo, pero es gente de Protección Civil, tal como lo dice el dictamen, la gente que se comisione y que los tendrá que comisionar Carlos Rubén Chalico Munguía. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias, Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, ¿alguna otra manifestación o comentario respecto a esta iniciativa?... Bien, si no hay ninguna, entonces queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, 3 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera, Edgar Joel Salvador Bautista y Sara Moreno Ramírez. **Aprobado por mayoría absoluta.** -----
CUARTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, y la entrega en Sesión Solemne de la Presea al “Mérito Ciudadano 2024”, con motivo del Aniversario de la Fundación Hispana de la Ciudad, así como el turno a comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. C. **Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA EN SESIÓN SOLEMNE DE LA PRESEA AL “MÉRITO CIUDADANO 2024”, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN HISPANA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**, que lo fundamentamos en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su

organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Artículo 16 fracción I. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria. **III.-** Es de vital importancia que sean los propios ciudadanos quienes propongan los candidatos al Reconocimiento al "**MÉRITO CIUDADANO 2024**", a personas que consideren que cuentan con la trayectoria y reconocimientos necesarios para obtener dicha presea; referido lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento, el lanzamiento de la Convocatoria respectiva, bajo el siguiente:

ANTECEDENTES I.- En razón a lo establecido en el artículo 16 anteriormente expuesto y 26, los candidatos de los premios y preseas a que se refiere este mismo reglamento serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento, la comisión de Cultura, Educación y

Festividades Cívicas, tuvo a bien el pasado lunes 15 de julio del presente año, convocar mediante oficio número 822/2024 a su sesión ordinaria número 29 en la que se agendo al orden del día la revisión de la convocatoria y los lineamientos que debería de contener la misma, por tal motivo los integrantes de esta comisión tenemos a bien presentar la propuesta de convocatoria para su aprobación, plasmando en esta que será este Pleno quien elija entre los candidatos propuestos a la **“Presea al Mérito Ciudadano 2024”** a quien será galardonado con tal distinción. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio del presente año, se realizó él estudió del proyecto de convocatoria para la presea al **“Mérito Ciudadano 2024”** por lo que las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia tuvimos a bien autorizar por unanimidad de los presentes y por lo que ponemos a su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la presea al **“MERITO CIUDADANO 2024”** para el día jueves 15 de Agosto de la presente anualidad, en el Palacio Municipal. **SEGUNDO.-** Se apruebe, la Convocatoria anexa a la presente Iniciativa, que contiene las bases para la presea al **“MERITO CIUDADANO 2024”**. **TERCERO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la

*Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **CUARTO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social y al Jefe de Participación Ciudadana, para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria. **QUINTO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que sea la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados a la presea al “**MERITO CIUDADANO 2024**” y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Participación Ciudadana y Vecinal. **SEXTO.-** Túrnesele la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, para que lleven a cabo la revisión y depuración de los expedientes de los nominados a la presea en mención y eleven al pleno dictamen con las propuestas, para que en sesión ordinaria o extraordinaria se realice la votación por cédula para la elección del ganador. **SÉPTIMO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que por su conducto se gestionen los recursos para la elaboración de la presea correspondiente. **OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen.*

ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de julio del 2024. **C. MARISOL MENDOZA PINTO**, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **“FIRMAN”**. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... Bien, si no hay ninguna, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, 3 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera, Edgar Joel Salvador Bautista y Sara Moreno Ramírez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la autorización de la Convocatoria de la Presea “José María Arreola Mendoza” para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico, así como el turno a comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, Y C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA**, en nuestro carácter de Regidoras Integrantes

de la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas, y, con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción III, 52, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco, 8, 9, 16 fracción IV, 19, 20 fracción IV, 26, 27, 28, Y 35, del reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones antes citadas, presentamos ante este pleno **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESEA “JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” PARA RECONOCER AL MÉRITO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO, ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**, que lo fundamentamos en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ANTECEDENTES I.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 26 establece que las y los candidatos de los premios y preseas a que se refiere el anteriormente citado serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento. **II.-** La presea que se propone en el artículo 19 bis del ordenamiento en mención se propone a manera de homenaje al C. José María Arreola Mendoza, Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, reconocido no solo en Zapotlán, si no en el Estado de Jalisco, donde sus restos se encuentran en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, por su trayectoria en el campo de la ciencia. **III.-** Con el fin de dictaminar los lineamientos que debería de contener la convocatoria las integrantes de la Comisión de Cultura Educación y Festividades Cívicas llevamos a cabo la sesión ordinaria número 29 convocar mediante oficio número 822/2024 por lo que tenemos a bien presentar la propuesta de convocatoria para su aprobación, plasmando en esta que será este Pleno quien elija entre los candidatos propuestos a la Presea “**José María Arreola Mendoza 2024**” a quien será galardonado (a) con tal distinción. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del

Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 15, 19 bis, 20 fracción IV, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión ordinaria número 29 celebrada con fecha 15 de julio del presente año, se realizó el estudio del proyecto de convocatoria para la presea “**José María Arreola Mendoza 2024**” por lo que las Regidoras integrantes de la Comisión de Cultura Educación y Festividades Cívicas tuvimos a bien autorizar por unanimidad de los presentes la convocatoria y fechas que ponemos a su discusión y en su caso aprobación mediante los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea al Mérito Científico y Tecnológico “**José María Arreola Mendoza 2024**” para el día 03 de septiembre del 2024 a las 12:00 horas en el Palacio Municipal. **SEGUNDO.-** Se apruebe, la Convocatoria anexa al presente Dictamen, que contiene las bases para ser merecedores a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico “**José María Arreola Mendoza 2024**” **TERCERO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **CUARTO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes. **QUINTO.-** Notifíquesele a la Secretaria de

Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que sea la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico “**José María Arreola Mendoza 2024**” y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e Innovación Ciencia y Tecnología.

SEXTO.- Túrnesele la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Innovación Ciencia y Tecnología, para que lleven a cabo la revisión y depuración de los expedientes de los nominados a la presea en mención y eleven al pleno dictamen con las propuestas, para que en sesión ordinaria o extraordinaria se realice la votación por cedula para la elección del ganador (a).

SÉPTIMO.- Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que por su conducto se gestionen los recursos para la elaboración de la presea correspondiente.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen.

ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de julio del 2024.

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO. Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX Vocal de la

Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. "FIRMAN". - - - - -

Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias, Regidora Marisol Mendoza Pinto.

Queda a su consideración esta iniciativa para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... Adelante, Presidente. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán**

Sánchez: Gracias, gracias Maestra Marisol por darle seguimiento a este proyecto tan importante. Seguramente te habrás dado cuenta de lo bien recibido que ha sido este por la Comunidad Académica, Universitaria, de Investigación. La verdad es que la nuestra ha sido una Ciudad que se ha caracterizado tradicionalmente por ver crecer, por ver desarrollarse Artistas muy importantes, que también hemos visto nacer y hemos visto crecer y hemos visto desarrollarse y llegar al triunfo a Deportistas también muy importantes de carácter Internacional, Mundial. Pero también la nuestra ha sido una Ciudad que ha visto Científicos muy importantes, empezando por José María Arreola Mendoza, pero lo importante y lo relevante es que, desde hace algunos años, 30 treinta años para ser preciso, que se funda el CUSur aquí en Ciudad Guzmán y los casi 50 cincuenta o un poco más de 50 cincuenta que tiene el Tecnológico, han venido también aportando desde sus propios Laboratorios, desde sus propios Centros de Investigación, hombres y mujeres que han destacado en la Ciencia y en la Tecnología. Entonces de verdad que creo que también es un reconocimiento muy pertinente y repito, en esta tercera ocasión, sí, es la tercera ocasión en la que se convoca y se otorga ese Premio, deseo que sea un Premio que se consolide y sea un Premio que siga teniendo y que siga aumentando su valor y la percepción que

tenga en la Comunidad Científica y Tecnológica de nuestra Ciudad. Enhorabuena y me dará muchísimo gusto ver la entrega, ver quiénes resultan galardonados con esta Presea de reciente creación. Es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Gracias Secretaria. También comentarle Presidente y a todos los Regidores que el año pasado también estuvieron presentes otras Instituciones Educativas como fue la UPN y esperemos que se unan también más Instituciones del Nivel Superior o de otra índole que hayan hecho alguna Investigación Científica o Tecnológica. Es una invitación que hacemos a todos los ciudadanos de Zapotlán o a vecindados aquí en Ciudad Guzmán, que puedan ser reconocidos con este gran Premio Científico y Tecnológico. Es cuanto. **Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidora Marisol Mendoza Pinto. ¿Alguna otra manifestación o comentario?... Bien, si no hay ninguno, entonces queda a su consideración esta iniciativa para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, 3 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera, Edgar Joel Salvador Bautista y Sara Moreno Ramírez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, al Premio denominado “Mariano Fernández de Castro 2024”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Ayuntamiento en las área administrativas y operativas, así como el turno a comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,**

C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA. en nuestro carácter de Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, AL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2024”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y

administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El presente premio se propone en relación con el primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, mismo que nace el 29 de junio de 1813 siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que se ha experimentado durante la vida Institucional de nuestro Municipio, destacándose algunos servidores públicos de manera sobresaliente ya que han aportado conocimientos, coadyuvado al desarrollo y crecimiento de nuestra institución, estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad Gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en benéfico de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, es que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de una presea a la labor del servidor público así como el pago de una quincena a las persona que resulten seleccionadas para

recibir tal distinción. **III.-** El nombre que la presea reconocer la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de “Mariano Fernández de Castro” quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, el cual fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola esta presea que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria elegirá entre los candidatos a los servidores públicos que se hará acreedores a tal reconocimiento. **IV.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, en su artículo 24 fracción II establece que el premio "Mariano Fernández de Castro" se otorgará a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) y Comité de Feria de Zapotlán, quienes hayan contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos, por tal motivo se expones los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Mediante oficio número 822/2024 se convocó a las integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, a la sesión ordinaria No. 29 con el fin de realizar la revisión y el análisis de los lineamientos que debe de contener convocatoria al premio **“MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2024”** para ser dictaminada por la comisión y sea presentada al pleno para su aprobación. **II.-** Por lo que se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 29 celebrada el día 15 de julio de la presente anualidad y estado reunidas las integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades

Cívicas, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que deberá de contener la convocatoria, así como las fechas para la entrega del premio **“MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2024”** III.- Los artículos 6, 21, 22, 23, 24 fracción II, 25 fracción II, 28, y 35 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, las integrantes de la comisión antes señalada una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación a la preseas antes mencionada, consideramos tener a bien presentar a este pleno la iniciativa con carácter de dictamen con la propuesta aprobada por la comisión, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 21, 22, 23, 24 fracción II, 25 fracción II, 28, y 35 y de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 15 de julio del presente año, se realizó él estudio del proyecto de convocatoria para el premio denominado **“MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO 2024”**, que se entrega a dos servidores públicos del ayuntamiento en las área administrativa y operativa, por lo que las Regidoras integrantes de ésta Comisión Edilicia por lo que una vez revisada, las bases y las fechas de la convocatoria, se llegó al acuerdo de que la presente preseas sea entregada en el mes de septiembre

en el marco de los festejos del día del servidor público con el fin de reconocerles a todos nuestros compañeros servidores públicos la ardua labor y desempeño que realizan desde sus diversas funciones, por lo que tenemos a bien poner a su consideración los siguientes. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe, la convocatoria anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen, que contiene las bases para la nominación de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, para ser galardonados con la Premio “**Mariano Fernández de Castro 2024**” en sus dos modalidades Administrativos y Operativos. **SEGUNDO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que se a la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados Premio “**Mariano Fernández de Castro 2024.**” **TERCERO.-** Notifíquesele al Director General de Administración e Innovación Gubernamental, para que remita los expedientes de los nominados a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para la dictaminación correspondiente. **CUARTO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Administración Pública, como coadyuvantes y a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante para que una vez que la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento remitan las propuestas recibidas y la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental envíe los expedientes de los nominados, cotejen los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y emitan dictamen con los nombres de los nominados, para que la declaratoria de los ganadores al premio “**Mariano Fernández de Castro 2024**” sean mediante votación por cédula por los integrantes de este Pleno en la próxima Sesión Ordinaria y/o extraordinaria. **QUINTO.-** Instrúyase al Director General de Administración e Innovación Gubernamental así como al

*Encargado del despacho de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena a las persona que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción. **SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación correspondiente, así como los protocolos necesarios para llevar acabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen. **SÉPTIMO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **OCTAVO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes. **ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez”***

“2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de julio del 2024. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **LIC. LAURA ELENA**

MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. “FIRMAN”. -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Gracias Regidora Marisol Mendoza Pinto.

Queda a su consideración de esta iniciativa de acuerdo para alguna manifestación o comentario respecto de la misma...

Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a**

favor, 3 inasistencias justificadas de los CC. Regidores:

Víctor Manuel Monroy Rivera, Edgar Joel Salvador Bautista y

Sara Moreno Ramírez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa con carácter de dictamen que

propone la Convocatoria al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2024” así como el turno a comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C.**

Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y

suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DIANA LAURA**

ORTEGA PALAFOX, C. LAURA ELENA MARTÍNEZ

RUVALCABA. en nuestro carácter de Integrantes de las

Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades

Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con

fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de

nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás

relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2,

3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno

y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco

y sus Municipios, 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción

IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para

otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y

*Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2024” ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, el premio “Julia Verduzco de Elizondo” se otorgará a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF y Estacionómetros para la Asistencia Social, pertenecientes a la administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor*

diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro Municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

ANTECEDENTES I.- Mediante oficio número 822/2024 se convocó a las integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, a la sesión ordinaria No. 29 con el fin de realizar la revisión y el análisis de los lineamientos que debe de contener convocatoria al premio “**Julia Verduzco de Elizondo 2024**” y que esta sea dictaminada por la comisión para la presentación al pleno para su aprobación. **II.-** Por lo que se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 29 celebrada el día 15 de julio de la presente anualidad y estado reunidas las integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en conjunto con la Directora del DIF Zapotlán **MTRA. MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ** y el Director del OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social **LIC. SANTOS ALEJANDRO JIMÉNEZ CUEVAS**, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que deberá de contener la convocatoria, así como las fechas en las que se entregara el premio “**Julia Verduzco de Elizondo 2024.**” **III.-** Los artículos 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, las integrantes de la comisión antes señalada una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación a la preseas antes mencionada, consideramos tener a bien presentar a este pleno la iniciativa con carácter de dictamen con la propuesta aprobada por las comisiones, para su

aprobación. **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos y de más relativos, en sesión ordinaria, numero 29 de esta comisión, celebrada con fecha 15 de julio de la presente anualidad, se analizaron y estudiaron los lineamientos del Proceso de Nominación al Premio "**Julia Verduzco de Elizondo 2024**", así como las bases y las fechas de la convocatoria llegando al acuerdo de que la presente preseas sea entregada en el mes de septiembre en el marco de los festejos del día del servidor público con el fin de reconocerles la ardua labor y desempeño de sus funciones, por lo que ponemos a su consideración los siguientes.

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se apruebe, la convocatoria anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen que contiene las bases para ser Nominados al Premio "**Julia Verduzco de Elizondo 2024**" en sus modalidades: **1.-** De Confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.-** De Base del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** Confianza o Base Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquesele al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) así como a la Dirección del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que sean los encargados de recepcionar los paquetes de los nominados al Premio "**Julia Verduzco de Elizondo 2024**". **TERCERO.-**

Notifíquesele al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por conducto de su Directora Mtra. **MARÍA HIDANIA ROMERO RODRÍGUEZ** y al Director del OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social Municipal LIC. **SANTOS ALEJANDRO JIMÉNEZ CUEVAS**, para que remitan los expedientes de los nominados a la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas para la dictaminación correspondiente. **CUARTO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, Administración Pública, como coadyuvantes y a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante para que una vez que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Dirección del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio remitan las propuestas recibidas así como los expedientes correspondientes a los nominados, con el fin de cotejar los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y así emitir un dictamen con los nombres de los nominados, al premio “Julia Verduzco de Elizondo 2024,” debiéndose realizar la votación correspondiente mediante cédula por los integrantes de este Pleno en la próxima Sesión Ordinaria y/o extraordinaria. **QUINTO.-** Notifíquesele al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por conducto de su Directora y al Director del OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena para las personas que resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción. **SEXTO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47

fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento. **SÉPTIMO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirva dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes. **OCTAVO.-** Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa con carácter de Dictamen al Presidente Municipal y a la Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento para que suscriban la documentación correspondiente, así como los protocolos necesarios para llevar acabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de la presente Iniciativa con carácter de dictamen. **ATENTAMENTE “2024, año del 85° aniversario de la Secundaria Federal Benito Juárez” “2024, año del Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad”, a la antigua Zapotlán el Grande”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 15 de julio del 2024. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **“FIRMAN”**. - - - - - **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias, Regidora Marisol Mendoza Pinto, Queda a su consideración esta iniciativa de dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos

propuestos lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, 3 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera, Edgar Joel Salvador Bautista y Sara Moreno Ramírez. **Aprobado por mayoría absoluta.** - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen que declara desierta la Convocatoria para integrar el primer Ayuntamiento del Adulto Mayor 2024, en el Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y RAUL CHÁVEZ GARCÍA,** Regidores Presidenta la primera y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas; de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL PRIMER AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2024, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, poniendo a consideración la siguiente: **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública número 51, celebrada el día 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en el punto número 12 doce

del orden de día, se aprobó por unanimidad **LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA INTEGRAR EL PRIMER AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2024**, publicándose en la Gaceta Municipal el día 05 de junio del año 2024. **II.-** De conformidad al Calendario de Actividades de la Convocatoria Señalada en el párrafo anterior, la Recepción de Solicitudes se realizó a partir del día 03 de junio de 2024, en las Oficinas de la dirección de igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, concluyendo el día 01 de julio de este año. **III.-** El día 04 de julio del año 2024, se llevó a cabo la 1º Primera Sesión Ordinaria del Comité Organizador del Primer Ayuntamiento del Adulto Mayor 2024, integrado por la Lic. Claudia Margarita Robles Gómez, Secretaria General de Gobierno; Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora de igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; y una servidora Eva María de Jesús Barreto, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos Equidad de Género y Asuntos Indígenas; en donde la Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, informó que fueron entregadas 5 iniciativas al día 01 de julio del año 2024, por lo que se llegó al acuerdo de **declarar desierta la convocatoria** emitiendo dictamen respectivo del cual se transcriben los puntos resolutivos. **PRIMERO:** El Comité organizador del Primer Ayuntamiento del Adulto Mayor **declara desierta la Convocatoria para integrar el Primer Ayuntamiento del Adulto Mayor 2024, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, puesto que solo fueron recibidas 5 iniciativas en la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** El comité organizador propone a la comisión Edilicia >permanente de Derechos Humanos Equidad de Género y Asuntos Indígenas, que en consideración al interés y entusiasmo de los autores de las iniciativas recibidas las puedan dar a conocer en el evento

especial o foro, mismo que pudiera llevarse a cabo en el marco de los festejos del Adulto Mayor, a realizarse en el mes de agosto. **TERCERO:** Gírese oficio a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos indígenas, a efecto de que convoque a la sesión que corresponda, analice y en su caso apruebe y dictamine el presente asunto para que lo informe al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para los efectos procedimentales correspondientes. **IV.-** Posteriormente el día 10 de julio del año 2024 se llevó a cabo la 17 Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos Equidad de Género y Asuntos indígenas en donde se analizó el dictamen emitido por el Comité Organizador presentando a la consideración de esta comisión en el cual esta comisión resolvió con base a los siguientes. **CONSIDERANDOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

III.- La convocatoria fue publicada en los medios oficiales para su difusión, además de la promoción y responsabilidad de este proceso a cargo del Comité Organizador del Primer Ayuntamiento del Adulto Mayor 2024. IV.- De conformidad a los lineamientos establecidos en la convocatoria el cierre de la misma para la recepción de las iniciativas ante la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ubicado en planta alta del edificio de presidencia municipal, fue el día 01 de julio del año 2024. V.- Con fecha 09 de julio del 2024, se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos Equidad de Género y Asuntos Indígenas, por parte de la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres los 5 expedientes recibidos, que contienen las iniciativas y documentación de los respectivos autores, Así como el dictamen que declara desierta la convocatoria toda vez que no se completan los 16 ediles que se ocupan para integrar el ayuntamiento. VI.- Es por tal motivo la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas, convocó a su 17 Decima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de julio de 2024 donde se estudió y analizó el dictamen presentado por el Comité Organizador del Primer Ayuntamiento del Adulto Mayor, aprobando que se declara desierta la convocatoria para integrar el primer ayuntamiento del adulto mayor 2024, por los motivos expuestos en el considerando V, por lo que una vez analizado esta comisión emite el siguiente. RESOLUTIVO: ÚNICO. - Se declara desierta la convocatoria pública abierta Para integrar el PRIMER AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2024 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, dejando sin efecto la

sesión extraordinaria programada para el día 28 de agosto del año 2024 a las 11:00 (Once) horas del día, en la Sala Museográfica José Clemente Orozco. **A T E N T A M E N T E “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”.**

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 12 de julio 2024. **COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS. LIC. EVA MARIA DE JESUS BARRETO, Presidenta de la Comisión. LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, Vocal. LIC. RAUL CHAVEZ GARCÍA, Vocal. “FIRMAN”. - - - - -**

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Regidora Eva María de Jesús Barreto. Queda a su consideración esta iniciativa de dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.

C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Para mí sería un muy buen detalle que se haga ese foro, con esas personas que presentaron sus propuestas y que se den la oportunidad de que nosotros escuchemos su mensaje que ellos tengan. Entonces, ojalá que sí se realice y celebro que puedan, aunque no se haya completado lo que se requería para tener el Ayuntamiento de los Adultos Mayores, si se les dé la oportunidad. Es cuanto, felicidades. **C. Secretaria de**

Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias, Regidora Marisol Mendoza Pinto. ¿Alguna otra manifestación o comentario?... Bien, si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano... **13 votos a favor, 3 inasistencias justificadas** de los CC. Regidores: Víctor Manuel Monroy Rivera, Edgar Joel Salvador Bautista y Sara Moreno Ramírez.

Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Bien, no habiendo más asuntos que tratar, le pido, señor Presidente, que haga la clausura de estos trabajos.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias, compañera Secretaria. Gracias, compañeras y compañeros Regidores. Antes de clausurar, quiero reiterarles a todos, la invitación para hacerle la bienvenida a la delegación de embajadores y embajadoras de la Ciudad de Longmont, que nos visitan en los próximos días, que será un evento protocolario en unos minutos, quizás en una hora, exactamente. Ojalá que nos puedan acompañar. Siendo las 10:33 diez horas con treinta y tres minutos de este lunes 22 veintidós de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 102 ciento dos, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias a todos. Muy buen día y muy buena semana.